

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

VPS

**DESIGNA INTEGRANTES DE COMISION A
CARGO DE LA EVALUACIÓN Y
SELECCIÓN EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL
INTERNACIONAL VISIONES SONORAS,
CONVOCATORIA 2016, DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 1615 02.09.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.928, sobre el Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1.347, de 2016, que aprueba bases de Convocatoria 2016 para la participación en el Festival Internacional Visiones Sonoras del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y lo requerido en Memorando Interno N° 12.23/439, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° No 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria No 04/2016, el diseño de bases para la participación de nuestro país en el Festival Internacional Visiones Sonoras, de acuerdo al acta de Consejo de fecha 27 de mayo de 2016, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 1.347, de 2016.

Que en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, el Consejo, designó a las personas que integrarán la Comisión encargada de la evaluación y selección de los proyectos presentados en el marco de la convocatoria ya referida, conforme consta en el acuerdo N° 4 del acta de la citada sesión ordinaria.

Que posteriormente en la Sesión Ordinaria N° 07/2016, el Consejo rectificó el mencionado acuerdo en consideración a que el número de personas seleccionadas para integrar la Comisión excedía el número establecido en las bases.

Que en virtud de lo señalado precedentemente, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto el acuerdo alcanzado, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE como integrantes de la Comisión a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones en

DEPARTAMENTO
JURÍDICO

el marco de la Convocatoria 2016 para la participación en el Festival Internacional Visiones Sonoras del Fondo para el Fomento de la Música Nacional a los consejeros: Aliocha Solovera, Wladimir Carrasco y Jorge Springinsfeld, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 6, adoptado en Sesión Ordinaria N° 07/2016, de fecha 19 de agosto de 2016, del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los consejeros que integran la Comisión fijada en el artículo primero cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas designadas en el artículo primero con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBDIRECTORA NACIONAL



**ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

MCA/CPAM
Resol 06/885.-
DISTRIBUCIÓN

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirector Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.